



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

PRIMERO.- Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de Mayo de 2.023, se acordó aprobar y autorizar la publicación del padrón correspondientes del ejercicio 2023 de la siguiente impuesto:

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- URBANOS
- RUSTICOS
- CARACTERISTICAS ESPECIALES

-Dicho padrón se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

SEGUNDO.- El plazo de ingreso en periodo voluntario es desde el día 2 de Mayo de 2.023 hasta el 30 de Junio de 2.023, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

TERCERO.- Que se proceda a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo del anuncio correspondiente donde se indique la aprobación del mismo así como su exposición al público a efectos de reclamaciones y el periodo de cobranza.

En Borox, a 2 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, Soledad Delgado Martín.

Nº. I.-2580